Nota DNC N° 6142 /2021

Asunción, 15 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395103
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022
Entidad	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria, atendiendo a que el plan financiero se encuentra aprobado, o en su caso, la constancia ad referéndum. *Consideración Normativa: Decreto 1903/2021 y Ley 6672/21 Art. 174.*
2. Atendiendo a que se trata de un proyecto que cuenta con código SNIP N° 932, se solicita remitir la declaración jurada conforme a lo indicado en la Resolución DNCP N° 1354/2021 Art. 2.
3. Se solicita remitir la Autorización del MITIC, atendiendo el objeto del llamado. *Consideración Normativa: Decreto 2274/19 Art. 12 Res. SICOM Nº 152/16.*
4. Se recuerda la prohibición de servicios de publicidad y propaganda para los Organismos y Entidades del Estado. *Consideración Normativa: Decreto 4780/21 Art. 416.*
5. Se recuerda la prohibición de impresiones de tarjetas personales o de salutación pagadas por las Instituciones Públicas. *Consideración Normativa: Decreto Nº 4780/21 Art. 415.*
6. En el informe de precios UOC N° 002/2021; indican que *"han adoptado el mecanismo señalado en el numeral 1 y 4 de la guía de elaboración de precios referenciales"*, sin embargo, en la documentación remitida no se evidencia lo indicado. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*
7. PBC: Capacidad técnica, en relación a los incisos a, b, c y d se solicita establecer criterios claros y no subjetivos a los efectos de la evaluación, indicando las

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

características o perfiles requeridos. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

8. Proforma de Contrato: Se verifica que la presentación establecida en la Planilla de precios no coincide con el SICP. Se solicita su adecuación.
9. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes para cada bien/servicio. A modo de ejemplo: ítem 11 - Afiche verificar código de catálogo 82121505-003 Impresión de afiches ítem 23 - Agendas verificar código de catálogo 82121505-008. Se sugiere verificar todos los ítems.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py